



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presenta liquidación del crédito (doc.16). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 5 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Protección S.A.
Demandado: Asesorías y Servicios Integrales de Occidente
Radicación: 761093105003-2019-00174-00

AUTO SUSTANCIACION No. 051

Buenaventura (V), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de la liquidación del crédito (doc.16).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días al ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandada a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.008 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 6 /2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00a67a811fcff08543551ff7ba2250abe330a9ec6b34ad2294e5c18fe32ea11**

Documento generado en 05/02/2024 06:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>